REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey (Cas), once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey (Casanare)

HACE SABER:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) se profirió sentencia dentro del proceso penal Causa Nº: 85162318900122015002 99 por el delito de **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, DESAPARICIÓN FORZADA AGRAVADA Y CONCIERTO PARA DELINQUIR**, en la cual se **DECLARO** penalmente responsables a **HECTOR GERMAN BUITRAGO PARADA, HECTOS JOSÉ BUITRAGO RODRÍGUEZ, Y HENRY MARTINEZ GUTIERREZ** a la pena principal de **TRESCIENTOS MESES DE PRISIÓN (300), MULTA DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) S.M.L.M.V e INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS por el término de CIENTO SETENTA (170) MESES.**

Que mediante auto del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) se ordenó notificar a la Fiscalía 62 especializada de DIH y DIH, al correo electrónico undhdespacho62@gmail.com librándose el respectivo despacho comisorio, advirtiendo que si transcurrido tres (03) días desde el envío de la misma no se allegaba el acta firmada se procedería a notificar la providencia por edicto, sin que dentro del término se procediera de conformidad.

En igual sentido, se dispuso notificar a la Dra Maria Antonia Herrera, en calidad de apoderada del sentenciado HENRY MARTINEZ GUTIERREZ en los términos previstos en los artículos 178 y 179 de la ley 600 de 2000.

En cumplimiento de lo anterior, se notifica legalmente a las partes del contenido de la anterior providencia, se fija el presente edicto en el sitio web de la Rama Judicial del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey por el término de tres (3) días, hoy jueves once (11) de agosto de 2022 siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), los cuales vencen el día lunes quince (15) de agosto de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Anexo providencia en cuarenta y un (41) folios.

(Firma Electrónica)
DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
SECRETARIA

Firmado Por:
Diana Patricia Paez Uribe
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a2e9bedb01794e1a121681f1f5ee88357038c6b0c109d37fbbb7d7c02d82ab**
Documento generado en 10/08/2022 05:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica